



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 5688/03 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. SALVADOR.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999 y Resolución Ministerial N° 1314 del 4 de septiembre de 2007, la Resolución CONEAU N° 986 del 2 de diciembre de 2014, el Expediente N° 5688/03 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 89/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 649 del 29 de septiembre de 2010 acreditó la carrera de MEDICINA por el término de

TRES (3) años, para la cual no se ha solicitado el reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 986 del 2 de diciembre de 2014 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de MÉDICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1314 del 4 de septiembre de 2007.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 649 del 29 de septiembre de 2010, según los términos de la Resolución CONEAU N° 986 del 2 de diciembre de 2014, al título de MÉDICO, perteneciente a la carrera de MEDICINA que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01945100-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1314 del 4 de septiembre de 2007 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01945157-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 986 del 2 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE MEDICINA

La ejecución, enseñanza o cualquier tipo de acción destinada a:

. Anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico.

. Planear, programar o ejecutar las acciones tendientes a la preservación, tratamiento y recuperación de la salud o a la provisión de cuidados paliativos.

. Asesorar a nivel público o privado en materia de salud y practicar pericias médicas.

Todo ello ya sea sobre individuos o sobre el conjunto de la población independientemente de la percepción o no de retribuciones.

Quedan excluidas aquellas actividades legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expte. N° 5688/03 - UNIVERSIDAD DEL SALVADOR - MÉDICO - Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Medicina

TÍTULO: MÉDICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	ANATOMÍA NORMAL, DE SUPERFICIE Y POR IMÁGENES	Anual	8	256	-	Presencial	
2	EMBRIOLOGÍA HUMANA	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
3	HISTOLOGÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	Anual	6	192	-	Presencial	
4	BIOQUÍMICA MÉDICA	Anual	5	160	-	Presencial	
5	INTRODUCCIÓN A LA SALUD PÚBLICA	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
6	ACTIVIDAD CURRICULAR INTEGRADORA: SEGURIDAD DEL PACIENTE I	Bimestral	4	32	-	Presencial	
7	PRIMEROS AUXILIOS	Mensual	4	16	-	Presencial	
8	INGLÉS	---	0	-	-	---	

SEGUNDO AÑO

9	FISIOLOGÍA Y BIOFÍSICA	Anual	8	256	2;3	Presencial	
10	INMUNOLOGÍA	Cuatrimestral	5	80	2;3;4	Presencial	
11	BIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	2	32	3;4	Presencial	
12	MICROBIOLOGÍA: BACTERIAS Y HONGOS	Cuatrimestral	7	112	2;3	Presencial	
13	MICROBIOLOGÍA: VIRUS Y PARÁSITOS	Cuatrimestral	7	112	2;3	Presencial	
14	PATOLOGÍA I	Cuatrimestral	5	80	2;3;4	Presencial	
15	PSICOLOGÍA I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
16	SOCIOLOGÍA DE LA SALUD	Cuatrimestral	2	32	5	Presencial	
17	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
18	ACTIVIDAD CURRICULAR INTEGRADORA: SEGURIDAD DEL PACIENTE II	Bimestral	4	32	6	Presencial	

TERCER AÑO

19	PATOLOGÍA II	Cuatrimestral	8	128	14	Presencial	
20	FARMACOLOGÍA I	Anual	4	128	12;13;14	Presencial	
21	MEDICINA I	Anual	17	544	12;13;14	Presencial	
22	DEMOGRAFÍA	Cuatrimestral	2	32	16	Presencial	
23	PSICOLOGÍA II	Cuatrimestral	2	32	15	Presencial	
24	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
25	ELECTIVA I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
26	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA	Mensual	2	54	-	Presencial	
27	ACTIVIDAD CURRICULAR INTEGRADORA: SEGURIDAD DEL PACIENTE III	Bimestral	4	32	18	Presencial	

CUARTO AÑO

28	MEDICINA II: CARDIOLOGÍA; NEUROLOGÍA; NEFROLOGÍA; NEUMONOLOGÍA; GASTROENTEROLOGÍA; NUTRICIÓN; ENDOCRINOLOGÍA; HEMATOLOGÍA	Semestral	17	412	20	Presencial	
29	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
30	GENÉTICA HUMANA	Bimestral	4	32	-	Presencial	
31	DERMATOLOGÍA	Mensual	15	60	-	Presencial	
32	CIRUGÍA GENERAL	Bimestral	20	160	-	Presencial	
33	NEUROCIRUGÍA	Mensual	10	40	-	Presencial	
34	ANESTESIOLOGÍA	Bimestral	4	32	-	Presencial	
35	UROLOGÍA	Mensual	14	56	-	Presencial	
36	OFTALMOLOGÍA	Mensual	10	40	-	Presencial	
37	PSIQUIATRÍA	Mensual	15	60	23	Presencial	
38	EPIDEMIOLOGÍA	Cuatrimestral	2	32	22	Presencial	
39	ELECTIVA 2	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
40	ELECTIVA 3	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
41	ANTROPOLOGÍA TEOLÓGICA	Mensual	2	54	26	Presencial	
42	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
43	ACTIVIDAD CURRICULAR INTEGRADORA: SEGURIDAD DEL PACIENTE IV	Bimestral	4	32	27	Presencial	

QUINTO AÑO

44	MEDICINA III: ONCOLOGÍA; TERAPÉUTICA	Cuatrimestral	19	308	28;46	Presencial	
45	FARMACOLOGÍA II	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
46	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	Bimestral	17	136	-	Presencial	
47	MEDICINA LEGAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
48	TOXICOLOGÍA	Bimestral	4	32	-	Presencial	
49	OTORRINOLARIN-	Mensual	15	60	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	GOLOGÍA						
50	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	Mensual	15	60	-	Presencial	
51	PEDIATRÍA	Bimestral	20	160	-	Presencial	
52	GINECOLOGÍA	Mensual	20	80	-	Presencial	
53	OBSTETRICIA	Mensual	20	80	-	Presencial	
54	ELECTIVA 4	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
55	ELECTIVA 5	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
56	POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DE SALUD	Cuatrimestral	2	32	38	Presencial	
57	ÉTICA BIOMÉDICA	Anual	2	64	41	Presencial	
58	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN III	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
59	ACTIVIDAD CURRICULAR INTEGRADORA: SEGURIDAD DEL PACIENTE V	Bimestral	4	32	43	Presencial	

SEXTO AÑO/ INTERNADO ROTATORIO

60	CIRUGÍA	---	35	280	-	Presencial	
61	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	---	35	280	-	Presencial	
62	CLÍNICA MÉDICA	---	35	280	-	Presencial	
63	PEDIATRÍA	---	35	280	-	Presencial	
64	ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	---	25	175	-	Presencial	
65	EMERGENTOLOGÍA	---	7	112	-	Presencial	
66	ROTACIÓN ELECTIVA	---	35	280	-	Presencial	
67	EXAMEN FINAL INTEGRADOR (ECO E)	---	0	-	-	---	

TÍTULO: MÉDICO

CARGA HORARIA TOTAL: 6639 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expte. N° 5688/03 - UNIVERSIDAD DEL SALVADOR - MÉDICO - Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.